



ANUNCIO

N/REF.: 17/2023/SELE

ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO:AUXILIAR BIBLIOTECA 2023 (TURNO
RESTRINGIDO PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

ANUNCIO

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (TURNO RESTRINGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

El Tercer Teniente de Alcalde, en el día 16 de marzo de 2023, aprobó la siguiente Resolución:

“Desarrollada la oposición libre para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de **DOS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA TURNO RESTRINGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, vacantes en la plantilla de funcionarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 19 de julio de 2021, publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Salamanca nº 146 de 30 de julio de 2021 y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” nº 154 de 10 de agosto de 2021 y cuya convocatoria se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” nº 217 de 10 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones legales:

Primero: Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de fecha 11 de agosto de 2022, se procedió al nombramiento como funcionarias de carrera de las aspirantes que habían superado todas las fases del proceso selectivo.

Segundo: El punto 6º de las bases de este proceso señala que:

“Del presente proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo en la que se tendrá en cuenta el orden de puntuación, de forma descendente, comenzando por la persona que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios de la oposición sin haber conseguido plaza, hasta el límite que señale el órgano competente.”.

Tercero: Dado que resulta necesario proceder con la formalización de la bolsa de trabajo, hay que fijar las bases de su constitución, de acuerdo con lo señalado, así como las bases de funcionamiento.

Esta se constituirá en primer lugar por quienes hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición, y no han obtenido plaza, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

En segundo lugar, por las personas aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio, ordenados también según la puntuación que resulte de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Y en tercer lugar por las personas aspirantes que superaron solamente el primer ejercicio.



En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la persona aspirante con mayor nota en el último ejercicio de los aprobados.

Cuarto: De acuerdo con lo señalado, y según figura en el expediente, hay dos personas que han aprobado todos los ejercicios, sin obtener plaza, que conformarán la bolsa de trabajo en el primer lugar:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA 3ER EJERCICIO	TOTAL
1	MARCOS MARTÍN, SONIA	07****69-G	6,91	5,50	9,00	21,41
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	70****04-N	7,86	6,37	5,50	19,73

Quinto: las personas aspirantes que no superaron el tercer examen, pero sí superaron los dos ejercicios anteriores, tienen las siguientes puntuaciones como suma total de los dos ejercicios:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	TOTAL
3	RICO MARTIN, JOSE	07****25-M	7,67	6,48	14,15
4	CAÑO SANCHEZ, CRISTINA	12****56-Q	6,86	6,46	13,32
5	BERMEJO BARRADO, MARIA LUISA	07****03-E	7,19	6,07	13,26
6	HERNÁNDEZ SANDALIO, CONSOLACIÓN	07****11-W	6,81	5,10	11,91

Sexto: y por último, conformarían la bolsa las personas aspirantes que solamente aprobaron el primer ejercicio:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO	TOTAL
7	DIEZ*MAILLO,FRANCISCO JAVIER	07****85-W	8,24	8,24
8	SANCHEZ*SANCHEZ,ALEJANDRO	70****04-N	7,86	7,86
9	ROZAS*GUTIERREZ,ANA MARIA	07****62-L	6,72	6,72
10	SEGUIN*ESTEVEZ,VIRGINIA	07****14-D	5,67	5,67
11	TEJEDOR*MORAN,INMACULADA	70****06-W	5,63	5,63
12	JUSTO*MUÑOZ,SERGIO	70****12-M	5,62	5,62
13	FERNANDEZ*GARCIA,MARIA JESUS	70****50-M	5,48	5,48
14	BARBA*VICENTE,ROBERTO	07****76-Y	5,25	5,25
15	GIL*TURRION,RICARDO	70****07-L	5,20	5,20
16	INESTAL*MARTIN,FRANCISCO JAVIER	07****86-N	5,20	5,20

Séptimo: La bolsa de trabajo será gestionada por el Departamento de Recursos Humanos y entrará en funcionamiento para la provisión de las vacantes de urgente cobertura que se determinen.

Octavo: El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ordenará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Los llamamientos seguirán el orden correlativo de la bolsa de trabajo para cualquier tipo de oferta.



2. Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica al número de contacto que conste en el departamento de Recursos Humanos. Este departamento dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización, con un mínimo de dos intentos en dos momentos diferentes.

Es responsabilidad de las personas que conforman la bolsa el mantener actualizada la información de contacto (teléfono).

3. La falta de respuesta positiva de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista.
4. Se establece un periodo mínimo de contratación de 16 semanas. Si la relación laboral con el Ayuntamiento ha tenido una duración menor de 16 semanas, será a esta persona a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, hasta completar un mínimo de 16 semanas en la suma de todos los periodos.
5. Una vez llegado al último lugar en la bolsa y mientras ésta siga vigente, se volverá a comenzar por el inicio de la misma.
6. Rechazo de ofertas:

- Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, continuando el llamamiento con la persona siguiente (se seguirá hacia adelante con el orden sucesivo que se viniera realizando hasta volver a comenzar la lista) aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, o iniciar actividad laboral dentro del mes siguiente a la fecha del llamamiento, acreditando tal situación mediante cualquier documentación.
- Por ejercer un cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por tratarse de una oferta con una jornada igual o inferior al 50%.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

- Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, y será a estas personas a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

- Situación de incapacidad temporal acreditada que impida el desempeño del trabajo.
- Por encontrarse disfrutando la licencia de maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda.

- Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, las siguientes:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia los apartados anteriores.
- No cumplir con los requisitos exigidos en las bases.
- Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente o haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.
- A petición de la persona interesada, mediante renuncia voluntaria de la relación laboral con este Ayuntamiento, en el momento de llamamiento.
- Imposibilidad de contacto telefónico. El departamento de Recursos Humanos dejará constancia de los pasos realizados para el contacto.



Venimos a elevar a Ud. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Proceder a la **formalización de la bolsa de AUXILIARES DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (TURNO RESTRINGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**, con la siguiente relación de aspirantes, y en el siguiente orden de prelación:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA 3ER EJERCICIO	TOTAL
1	MARCOS MARTÍN, SONIA	07****69-G	6,91	5,50	9,00	21,41
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	70****04-N	7,86	6,37	5,50	19,73
3	RICO MARTIN, JOSE	07****25-M	7,67	6,48	-	14,15
4	CAÑO SANCHEZ, CRISTINA	12****56-Q	6,86	6,46	-	13,32
5	BERMEJO BARRADO, MARIA LUISA	07****03-E	7,19	6,07	-	13,26
6	HERNÁNDEZ SANDALIO, CONSOLACIÓN	07****11-W	6,81	5,10	-	11,91
7	DIEZ*MAILLO, FRANCISCO JAVIER	07****85-W	8,24	-	-	8,24
8	ROZAS*GUTIERREZ, ANA MARIA	07****62-L	6,72	-	-	6,72
9	SEGUIN*ESTEVEZ, VIRGINIA	07****14-D	5,67	-	-	5,67
10	TEJEDOR*MORAN, INMACULADA	70****06-W	5,63	-	-	5,63
11	JUSTO*MUÑOZ, SERGIO	70****12-M	5,62	-	-	5,62
12	FERNANDEZ*GARCIA, MARIA JESUS	70****50-M	5,48	-	-	5,48
13	BARBA*VICENTE, ROBERTO	07****76-Y	5,25	-	-	5,25
14	GIL*TURRION, RICARDO	70****07-L	5,20	-	-	5,20
15	INESTAL*MARTIN, FRANCISCO JAVIER	07****86-N	5,20	-	-	5,20

(En el caso del empate que se aprecia en la puntuación total entre dos de los aspirantes, este se ha dirimido atendiendo a la nota obtenida en el segundo ejercicio, aunque no haya sido superado)

Segundo.- En el momento del llamamiento y aceptación del puesto ofertado en cada caso, las personas aspirantes deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que acredite la condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Tercero.- Aprobar el régimen de funcionamiento de la bolsa de trabajo, de acuerdo con las previsiones señaladas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

